



RADICADO	080014053011 2019 00547 00
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	PABLA MARIA CALLE CARDENAS
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de emplazamiento. Provea.

Barranquilla, 07 de julio de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, da cuenta el despacho de que no es posible acceder a la solicitud deprecada.

Como quiera que la norma por medio de la cual se decretó la interrupción del proceso, ordena la notificación por medio de aviso.

Ahora bien, toda vez que en el libelo de la demanda, en el acápite de notificaciones se consignó una dirección con la que se pretendía notificar la demandada fallecida, observa el despacho que la parte demandante no ha intentado tal notificación siquiera.

Por lo expuesto, no se accede a la solicitud elevada.

Con base en las razones expuestas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

UNICO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 53 Hoy: 8 de julio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO